



NIT: 890000464-3
SECRETARIA DE HACIENDA
Subsecretaría de Catastro

SH-PGF-DF - 14826

Armenia, Quindío, 19 de marzo de 2022

POR MEDIO DEL CUAL SE PROCEDE A NOTIFICAR POR AVISO A LA SEÑORA JAMILE ANDREA VILLADA GOMEZ, DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO POR LA LEY 1437 DE 2011 ARTICULOS 68 Y 69

Acto Administrativo y/o oficio a Notificar: Oficio SH-PGF-DF-74132 respuesta petición radicada 2021 6583 de diciembre 11 de 2021. Solicitud Inscripción Catastral-Mutación Quinta.

Fecha del Acto Administrativo y/o oficio: Diciembre 17 de 2021

Fecha del Aviso: Marzo 19 de 2022

Autoridad que expidió el Acto Administrativo: Jefe Oficina de Conservación Catastro Armenia

Sujeto a Notificar: Sra. JAMILE ANDREA VILLADA GOMEZ

Funcionaria Competente: CONSTANZA BIBIANA LARGO RODRÍGUEZ

Cargo: Jefe Oficina de Conservación Catastro Armenia

Recursos: No proceden recursos

La suscrita Jefe Oficina de Conservación Catastro Armenia, hace saber que mediante Oficio SH-PGF-DF-74132 se dio respuesta petición radicada 2021 6583 de diciembre 11 de 2021. Solicitud Inscripción Catastral-Mutación Quinta., no obstante la petición elevada indica una dirección física para notificaciones al desplazarse a la misma no fue posible su ubicación y no se reportó por el peticionario dirección electrónica para efectos de la notificación personal o por medios electrónicos, por lo que se procede a notificarle por



REGISTRO DE
R-AM-52-001 V8 16/03/2023

Carrera 15 núm. 13 - 11 Local 3, Armenia Quindío - C.P. 630004
Tel: (6) 741 71 00, Línea 018000 189264
catastro@armenia.gov.co



NIT: 890000464-3
SECRETARÍA DE HACIENDA
 Subsecretaría de Catastro

AVISO el contenido de la decisión citada, en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 68 y 69 de la Ley 1437 de 2011, siendo fijada por el término de cinco (05) días: "(...)"

Se inserta la parte resolutoria del contenido del oficio SH-PGF-DF-74132 respuesta petición radicada 2021 6583 de diciembre 11 de 2021. Solicitud Inscripción Catastral-Mutación Quinta, por parte de la Sra. JAMILE ANDREA VILLADA GOMEZ y se fija en cartelera y página web y/o electrónica de la entidad.



NIT 890000464-3
SECRETARÍA DE HACIENDA
 Subsecretaría de Catastro

SH-PGF-DF-74132
 Al contestar cite este número

Armenia, Quindío, 17 de diciembre de 2021

Señor(a)
JAMILE ANDREA VILLADA GÓMEZ
 K 21 C9 CS 132 BR VIEJA LIBERTAD
 Celular: 315 715 7883
 Ciudad.

Asunto: Solicitud inscripción catastral- Mutación de Quinta
 Referencia: Radicación GO Catastral Armenia 2021-6583
 Radicación IGAC 6300100053072019

Cordial saludo.

En atención a la solicitud recibida en la Subsecretaría de Catastro Armenia, radicada bajo los números de la referencia, mediante la cual requiere la incorporación de la construcción del inmueble localizado en la K 21 C9 CS 132 BR VIEJA LIBERTAD, me permito informar que revisada la documentación aportada y de acuerdo con el informe técnico de la visita a terreno realizada el 16 de diciembre de 2021, fue actualizada el área construida del predio de interés.

Adjunto Resolución que resuelve la incorporación del área construida, a través de la cual se pueden observar las características físicas y económicas de los predios objeto de la solicitud

De otra parte, se indica que de acuerdo al Artículo 42 de la Resolución IGAC 070 de 2011, "...la inscripción en el catastro no constituye título de dominio, ni sanea los vicios de que adolezca la titulación presentada o la posesión del interesado, y no puede alegarse como excepción contra el que pretenda tener mejor derecho o la propiedad o posesión del predio...", lo anterior en concordancia con Artículo 23 de la Resolución IGAC 1149 de 2021 "Por la cual se actualiza la reglamentación técnica



Carrera 15 núm. 13 - 11 Local 3, Armenia Quindío - C.P. 630004
 Teléfono: 741 71 00, Línea gratuita 189264
 catastro@armenia.gov.co



ISO 9001
 ISO 14001
 RAM-S24001 V6 18/03/2020

Carrera 15 núm. 13 - 11 Local 3, Armenia Quindío - C.P. 630004
 Tel-(6) 741 71 00, Línea 018000 189264
 catastro@armenia.gov.co



Nit: 890000464-3
SECRETARIA DE HACIENDA
 Subsecretaria de Catastro



NIT 890000464-3
SECRETARIA DE HACIENDA
 Subsecretaria de Catastro


de la formación, actualización, conservación y difusión catastral con enfoque multipropósito”.

Contra el presente procede el recurso de reposición ante la Jefe de Conservación y el de apelación ante la Subsecretaria de Catastro del Municipio de Armenia. Los recursos deberán presentarse por escrito en la diligencia de notificación personal, o dentro de los diez (10) días siguientes a ella, o a la notificación por aviso, según el caso, de acuerdo con los artículos 76 y 77 de la Ley 1437 de 2011.

Si requiere información adicional, puede acudir a la oficina de atención al usuario de la Subsecretaria de Catastro localizada en la Carrera 15 # 13 - 11 Local 3, comunicarse a los teléfonos 608-7417100, la Línea Gratuita: 01 8000 189 264 o escribirnos al correo electrónico catastro@armenia.gov.co

Cordialmente,


CONSTANZA BUJÁN LARGO RODRÍGUEZ
 Jefe Oficina de Conservación Catastro Armenia.

Preparó y aprobó:  María Fernanda Restrepo Patiño, Abogado - Operador Catastral "IAARCOP"
 Unidad Administrativa Especial de Catastro Dinstal - IMAECC, Operador de la Subsecretaria de Catastro Armenia.
 Constanza Buján Largo Rodríguez, Jefe de Conservación Catastral Subsecretaria de Catastro Armenia.



Carrera 15 N.º 13 - 11 Local 3, Armenia Quindío - C.P. 630004
 Tel: (6) 741 71 00, Línea Directa: 189264
catastro@armenia.gov.co



R-AM-S-21-001 V6 16/03/2020

Carrera 15 n.º 13 - 11 Local 3, Armenia Quindío - C.P. 630004
 Tel: (6) 741 71 00, Línea Directa: 189264
catastro@armenia.gov.co



Nº: 890000464-3
SECRETARÍA DE HACIENDA
 Subsecretaría de Catastro



SISTEMA DE INFORMACIÓN
 CATASTRO MULTIPROPOSITO



RESOLUCIÓN No. 12021 8140 RADICACIÓN No. 12021 8583

EL JEFE DE OFICINA DE CONSERVACIÓN DE LA SUBSECRETARÍA DE CATASTRO DEL MUNICIPIO DE ARMENIA EN CALIDAD DE GESTOR CATASTRAL.

En uso de sus atribuciones legales y en especial las contenidas en la Ley 1955 de 2019, el Decreto Nacional 148 de 2010, el Decreto Municipal 187 de 2021, el Decreto Municipal 212 de 2021, el Decreto Municipal 214 de 2021, la Resolución 187 de 2021, la Resolución 201 31 de marzo de 2021 del Instituto Geográfico Agustín Codazzi -IGAC-

CONSIDERANDO:

Que el (los) interesado(s):

Nombre	Tipo Documento	Número	Condición
JAMILLE ANDREA VILLADA GOMEZ	Cédula de ciudadanía	41964040	POSEEDORA

Realizó (aron) con predio inexistente, una solicitud de trámite catastral para que se incorpore a la base de datos catastral referida al predio solicitado en razón a que esta no aparece inscrita en la base catastral vigente. Esta petición es soportada en los siguientes documentos justificativos:

OTROS

Que en desarrollo de las actividades adelantadas por la subdirección de catastro, dentro del proceso de conservación catastral, se realizó reconocimiento en campo al predio requerido consistente en el lote de terreno sin construcción, hallando que es procedente la inscripción solicitada por el peticionario.

Que en consecuencia, procede una mutación de quinta emitido y su correspondiente inscripción en el catastro, conforme lo indican los artículos 41, 43, 115 literal e y 128 de la resolución 070 de 2011.

Que con base en los documentos aportados y lo dispuesto por las normas anteriormente mencionadas.

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Ordenar la inscripción en el catastro, los siguientes cambios:

Número Predial Nacional	Metricula	Avance Catastral	Destino	Vigencia	Área Parcela	Área Const.	U. M.A.
4303010500000150011300000047	-	17,400,000	Subterráneo	01/01/21	0	00	M.A.

Dirección 128 170 BA VERJA LIBERTAD

Tipo Documento	Número Documento	Interesado
Cédula Ciudadanía	41964040	JAMILLE ANDREA VILLADA GOMEZ

ARTÍCULO 2: NOTIFICACIÓN. Notificar personalmente el contenido de este acto administrativo conforme a lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley 1437 de 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo), y/o subsidiariamente por aviso siguiendo el procedimiento previsto en los artículos 67, 68 y 69 de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO 3: RECURSOS. Contra la presente Resolución procede el recurso de reposición y en subsidio apelación. El recurso de reposición podrá interponerse ante el jefe de Oficina de Conservación y el recurso de apelación podrá interponerse directamente o como subsidiario al de reposición

Página 1 de 2



ISO 9001
 R-AM-S24-Q01 V6 16.03.2020

Carrera 15 núm. 13 - 11 Local 3, Armenia Quindío - C.P.630004
 Tel: (6) 741 77 00, Línea 018000 185254
 catastro@armenia.gov.co



Nit: 890000464-3
SECRETARIA DE HACIENDA
 Subsecretaria de Catastro



SISTEMA DE INFORMACIÓN
 CATASTRO MULTIPROPOSITIVO
 RESOLUCIÓN No. 1091 N160 RADICACIÓN No. 2021 6583



ante la autoridad catastral del municipio.
 Los recurrentes podrán interponerlos por escrito en la diligencia de notificación personal o dentro de los diez (10) días siguientes a ella o a la notificación por aviso de conformidad con lo dispuesto en el 74 y subsiguientes de la Ley 1437 del 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo) - CPACA.

ARTÍCULO 4: EFECTO JURÍDICO DE LA INSCRIPCIÓN CATASTRAL. La inscripción en el catastro no constituye título de dominio, ni sana los vicios de la propiedad o la tradición y no puede alegarse como excepción contra el que pretenda tener mejor derecho a la propiedad o posesión del predio.

ARTÍCULO 5: Los avales inscritos con posterioridad al primero de enero tendrán vigencia fiscal para el año siguiente, ajustados con el índice que determine el gobierno nacional.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE
 Dada en Armenia a 17 de diciembre de 2021.

Constanza Bibiana Largo Rodriguez
 Jefe de Oficina de Conservación



Página 2 de 2

CONSTANCIA DE FIJACIÓN

"Para dar cumplimiento a lo consagrado en el citado Artículo 69. Notificación por aviso. Si no pudiere hacerse la notificación personal al cabo de los cinco (5) días del envío de la citación, esta se hará por medio de aviso que se remitirá a la dirección, al número de fax o al correo electrónico que figuren en el expediente o puedan obtenerse del registro mercantil, acompañado de copia íntegra del acto administrativo.



ISO 9001
 R-AM-SG4-001 V6 16/03/2020



Nit: 890000464-3

SECRETARÍA DE HACIENDA

Subsecretaría de Catastro

El aviso deberá indicar la fecha y la del acto que se notifica, la autoridad que lo expidió, los recursos que legalmente proceden, las autoridades ante quienes deben interponerse, los plazos respectivos y la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del aviso en el lugar de destino.

Quando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

En el expediente se dejará constancia de la remisión o publicación del aviso y de la fecha en que por este medio quedará surtida la notificación personal". (Subrayas fuera de texto).

CONSTANZA BIBIANA LARGO RODRÍGUEZ
Jefe Oficina de Conservación Catastro Armenia

Elaboró: Ruth Orjuela Palacio – Abogada Contratista
Revisó: Constanza Bibiana Largo Rodríguez – Jefe Conservación Catastro.



15-1191-1 01-16-700-1
R-AM-S-21-001 V.E. 16/03/2020

Carrera 15 núm. 13 – 11 Local 3, Armenia Quindío – C.P. 630004
Tel: (6) 741 71 00; Línea 018000 180264
catastro@armenia.gov.co